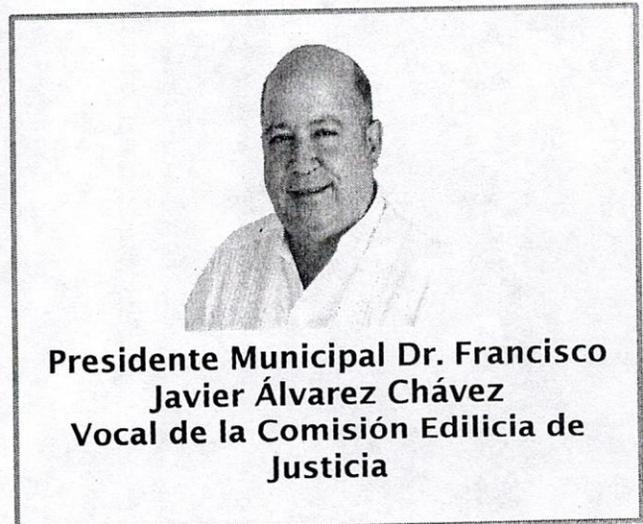
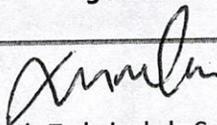
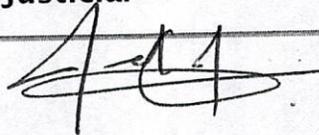


PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA GOBIERNO MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

INTEGRANTES:



INTRODUCCIÓN:

El numeral 27 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco establece la obligación de que para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer al Ayuntamiento, deben funcionar mediante comisiones, por lo cual en el acta de sesión de Ayuntamiento número 01 uno de fecha 01 primero de Octubre del 2018 dos mil dieciocho, se nos designó la comisión colegiada de Justicia, la suscrita presidiéndola y dos de mis compañeros como vocales, por lo cual es que se presenta el Plan de Trabajo en donde se plantea un esquema de atribuciones mediante el cual se aporten y realicen propuestas, ideas, proyectos, actividades en campo, elementos administrativos, legales y normativos necesarios para garantizar la adecuada y eficiente promoción de la aplicación de justicia en el municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, debiendo observar lo establecido en la legislación aplicable como lo es en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco, el Reglamento Municipal del Juzgado municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco y demás normatividades relativas aplicables.

En el numeral 55 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco establece respecto de los Juzgados municipales:

Artículo 55. En los municipios debe haber por lo menos un juez municipal. Corresponde al Ayuntamiento determinar en sus reglamentos, el número de jueces municipales, así como la forma de organización y funcionamiento de los servidores públicos que los auxilien, atendiendo a las necesidades de la población y a las posibilidades de su presupuesto.

Artículo 56. El Ayuntamiento debe realizar una convocatoria a los habitantes del Municipio que deseen desempeñar el cargo de jueces municipales, y debe designar de entre éstos a los que cumplan con los requisitos para ocupar el cargo.

Artículo 58. Son atribuciones de los jueces municipales:

I. Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones a los ordenamientos municipales, excepto las de carácter fiscal;

II. Conciliar a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades;

III. Llevar un libro de actuaciones y dar cuenta al Ayuntamiento del desempeño de sus funciones; y

IV. Las demás que le atribuyan los ordenamientos municipales aplicables.

Por lo cual para lograr nuestros objetivos sin duda deberemos sumar esfuerzos, trabajar a la par y en equipo con el juez municipal así como con las dependencias gubernamentales, Instituciones educativas, entre otros con la finalidad de contribuir en que se aplique la justicia administrativa municipal de manera adecuada en nuestra ciudad de Tamazula.

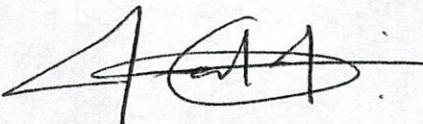
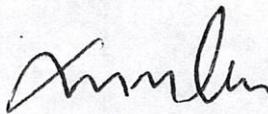
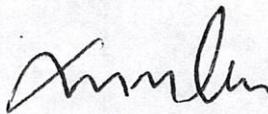
En mérito de lo anterior, esta comisión edilicia conforma el presente Plan de trabajo en el cual se establecen los objetivos y fines específicos en los que se trabajara en cumplimiento de nuestras funciones.

El Plan de trabajo de la Comisión Edilicia Colegiada de Justicia es el siguiente:

- I. Actualizar y/o modificar el reglamento del Juzgado municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco.
- II. Proponer al Ayuntamiento el procedimiento de selección de Juez Municipal, donde se establezca los términos que debe llevar la convocatoria, requisitos, medios de evaluación, medios de calificación, medios de notificación, procedimiento a efectuar para que sea realizado de manera transparente, y lo demás relativo aplicable a la designación del juez municipal, así como para supervisar su ejecución y desempeño.
- III. Supervisar el funcionamiento del Juzgado municipal.
- IV. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas al Juzgado municipal.
- V. Estudiar y proponer la celebración de contratos, convenios o acuerdos de coordinación con autoridades de los distintos niveles de gobierno u Instituciones educativas en temas de justicia municipal.
- VI. Accesar a la información de los informes del Juez municipal que tiene establecido como obligación emitir.
- VII. Realizar visitas a las áreas de justicia municipal en el Juzgado municipal. Lo anterior con la finalidad de verificar las condiciones en las que se encuentra y poder coadyuvar a fortalecer los recursos humanos, materiales y la infraestructura.
- VIII. Revisar el proceso en el Juzgado municipal y prevención social para verificar y fortalecer los temas en:
 - Garantizar la seguridad del ciudadano arrestado.
 - Garantizar las condiciones de salubridad.
 - Garantizar los servicios médicos.

- Garantizar el respeto de los derechos humanos de los detenidos o usuarios de la justicia municipal.
- IX. Buscar las políticas para la coordinación con las dependencias internas del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano:
 - Para mejorar los procedimientos de los ciudadanos arrestados.
 - Para que los médicos cuenten con las herramientas necesarias para realizar su trabajo.
- X. Gestionar la capacitación gratuita a los servidores públicos, Juez municipal y personal de seguridad pública.
- XI. Todas las actividades necesarias para lograr el turismo en este municipio.

Por lo anterior, de acuerdo a lo antes expuesto, esta comisión edilicia determina los lineamientos aquí referidos para el cumplimiento de los objetivos y fines de su plan de trabajo.

Firmas de conformidad

MDC. PERLA DEL ROCIO DIAZ ZARCO Presidenta

DR. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHAVEZ Vocal

LIC. MARIANA MARTINEZ TORRES Vocal